

Aguachica 02 de marzo de 2026

Señores

Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17.

Bogotá, Colombia

Ref.: Informe de seguimiento a Derechos de autor 2025, realizado por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

Cordial saludo,

En cumplimiento de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002 y lo señalado en la Circular externa N° 027 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor de 2024 en relación con las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), me permito enviar informe de seguimiento a Derechos de autor vigencia 2025 del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, el cual será cargado en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, en la página web www.derechosdeautor.gov.co.

Cordialmente,



GISELY DURÁN MENDOZA
Asesor de Control Interno

INFORME SEGUIMIENTO DERECHOS DE AUTOR SOBRE PROGRAMAS DE (SOFTWARE).

VIGENCIA 2025

INTRODUCCIÓN

La oficina Asesora de Control Interno del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E, presenta el informe de derechos de autor vigencia 2025, el cual se realizó teniendo en cuenta la información enviada por el proceso gestión de la información.8 área de sistemas).

El informe se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Directiva Presidencial 02 de 2002 a las Oficinas de Control Interno, y a lo señalado en la Circular externa N° 027 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor de 2023 en por la cual se realiza «Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre las recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)

1. NORMATIVIDAD: Directiva Presidencial 02 de febrero 12 de 2002. Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (computador). Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. Verificación cumplimiento normas de uso de software, mediante la cual solicita a los Representantes Legales y jefes de las Oficinas de Control Interno enviar la información relacionada con la Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software. Circular 027 del 29 de diciembre de 2023. Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).

2. OBJETIVO: Evaluar anualmente en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E, el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2025.

3. ALCANCE: El informe de derechos de autor corresponde a la información con corte a 31 de diciembre de 2025, relacionada con:

- Totalidad de equipos instalados
- Estado en que se encuentran los Equipos de Cómputo.
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- Destino final al software dado de baja

4. ANÁLISIS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A continuación, se presenta el cuestionario de derechos de autor para la entidad:

A. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

ELEMENTOS DE HARDWARE	CANTIDAD
Equipos de cómputo (Equipos de escritorio todo en uno, Equipos de escritorio con CPU y equipos Portátiles)	138
TOTAL, EQUIPOS	138

B. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Una vez efectuada verificación aleatoria con base en la información y el inventario suministrado por la Oficina de Gestión de Sistemas de Información la Entidad, se evidencia cumplimiento a la normatividad relacionada con Derechos de Autor en cuanto al licenciamiento de software.

C. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Por Parte del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E se realiza un plan de mantenimiento (Cronograma de Actividades de Mantenimiento Preventivo y Correctivo) el cual es radicado a la SECRETARIA DE SALUD – DEPARTAMENTO DEL CESAR. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA y tiene como objetivo realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de forma periódica al Software y Hardware de la institución. Adicionalmente, se parametriza y configuran reglas de dominio para evitar la descarga de cualquier aplicación no autorizada y finalmente se hace la prohibición mediante las políticas de seguridad de la información de la institución.

D. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

A la fecha no se ha dado de baja al software ya que son bienes intangibles por la cual cuando se dejan de usar, se almacenan los instaladores, ejecutables, licencias y/o CD en la dependencia que tenga relación con esta aplicación.

5. CONCLUSIONES

La Oficina asesora de Control Interno, como Tercera Línea de defensa, en la actividad de revisión de manera independiente y objetiva, presenta las siguientes conclusiones:

- Se evidencia que la entidad cumple con la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software).



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

- El proceso Gestión de Sistemas de información ha venido ejecutando los controles establecidos con el fin de evitar que se instale software no autorizado por parte de los funcionarios del Hospital.
- La Gerencia se compromete a velar por la aplicación y cumplimiento adecuado de la Política de seguridad de la información y todas las que se deriven de ella, por parte de todos los funcionarios, Colaboradores y Terceros del HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE ESE.
- Reforzar la comunicación interna sobre normativas de derecho de autor, riesgos asociados a software ilegal y protocolos de seguridad informática para garantizar el cumplimiento efectivo de las regulaciones.

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar la socialización del marco legal y sancionatorio sobre derechos de autor entre los funcionarios y contratistas del Hospital.
- Igualmente, al proceso gestión de Sistemas de información implementar mecanismos que permitan controlar la instalación de programas y aplicativos sin licencia.
- Es importante se continúe socializando a los funcionarios del Hospital, los temas relacionados con el uso legal de Software, riesgos y seguridad de la información, seguridad informática y las implicaciones legales por incurrir en piratería de Software.
- Se recomienda seguir manteniendo actualizado el inventario de equipos de cómputo y licencias de Software, con sus respectivas especificaciones técnicas y datos relevantes que puedan especificar la información al momento de una auditoría o revisión por un ente de control externo.
- Realizar cruces periódicos entre el subproceso activos fijos y gestión de sistemas de información, para depurar el kárdex de inventarios de equipos de cómputo, ingresos, adquisiciones, bajas, y traslados.
- Verificar aleatoriamente y de forma periódica el inventario de equipos de cómputo y licencias instaladas en los diferentes servicios.